



7 de julio de 2016

(16-3653)

Página: 1/1

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 6 de julio de 2016, se distribuye a petición de la delegación de Argentina.

Productos eléctricos de baja tensión

Se comunica que, atento a los comentarios recibidos, se sustituye el "Régimen para la certificación obligatoria del cumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad para los productos eléctricos de baja tensión que se comercializan en el país" establecido por la Resolución SC N° 508/2015 y sus modificatorias (G/TBT/N/ARG/297 y sus Adendas 1-3), por un nuevo Régimen de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 171/2016 de la Secretaría de Comercio.

Texto disponible:

http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/registro_arg10.php

o http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/ultimas_notif.php

Sitio Web: <http://www.puntofocal.gov.ar/>

Correo electrónico: focalotc@mecon.gov.ar

Fax: (+54) 11 4349 4072

https://members.wto.org/crnattachments/2016/TBT/ARG/16_2690_00_s.pdf
